

DECRETO ALCALDICIO N° 240

CASTRO, 01 de Febrero del 2023.

VISTOS: El Oficio N°287/21 del 02.06.2021; el Rol 21-2021-P de fecha 02.06.2021 del Tribunal Electoral Décima Región Los Lagos, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Ordenanza Local N° 23 Sobre Funcionamientos de Ferias Libres de fecha 26 de marzo del 2015 y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Autorícese La Feria Campesina Productos Locales, para funcionar días de semanas y/o fines de semanas, durante el año 2023.

El horario de funcionamiento será el siguiente: de 09:00 a 15:00 horas.

La Feria Campesina Productos Locales funcionaria en distintos sectores y calles de la Ciudad de Castro.

Lo decretado precedentemente rige a contar de la fecha del presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JVS/JUB/MUG/sjap.-.

Distribución:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Secretaria municipal
- DIDECO